

año 1959, publicado en la Gaceta Oficial N° 8339 de fecha 7 de Marzo del mismo año, para que rija del siguiente modo:

“En los sellos de siete, diez y once centavos se leerá hacia el margen superior, a todo el ancho del sello y en sentido horizontal: “REPÚBLICA DOMINICANA”; debajo de esta leyenda, en caracteres más pequeños se leerá en los de siete centavos “SELECCION DE JAMAICA”; en los de diez y once centavos, “SELECCION DOMINICANA”; debajo de esta leyenda se leerá la palabra “CAPITAN”, respecto de los sellos de diez centavos solamente; hacia el ángulo inferior izquierdo aparecerá un casco y mazo de polo; hacia el ángulo inferior derecho aparecerá el valor facial de los sellos; en sentido horizontal y en el espacio comprendido entre el mazo de polo y el valor facial se leerá: “Serie Internacional de Polo”; como diseño central del sello de siete centavos aparecerán los miembros de la Selección de Jamaica; en el de diez centavos aparecerá el Teniente Primero Leonidas Rhadamés Trujillo Martínez montado a caballo en actitud de juego, y en los de once la Selección Dominicana; en los sellos de siete y diez centavos se leerá hacia el margen izquierdo sobre una orla y en sentido vertical, “CORREOS” y en los de once centavos, en el mismo sentido “CORREO AEREO”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4698, que nombra al señor John Burgess Winter-Lotimer, Cónsul Honorario de la República en Plymouth, Inglaterra.

G. O. N° 8349, del 11 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4698.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

ÚNICO.— El señor John Burgess Winter-Lotimer, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Plymouth,

Inglaterra, en sustitución del señor Norman Edward Harper.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4699, que establece un Control para la compra, venta, manipulación y distribución del Café, y nombra para estas funciones al Lic.

Miguel A. Rodríguez Pereyra.

G. O. N° 8349, del 11 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4699

CONSIDERANDO: Que una reiterada y constante disconformidad de muchos productores de café, denunciada al Superior Gobierno, hace conveniente para dar satisfacción a esas quejas el establecimiento de un Control del Café;

En uso de los poderes con que inviste al Poder Ejecutivo la Ley Sobre Medidas de Emergencia N° 2700 del 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda establecido un Control para la compra, venta, manipulación y distribución del café de producción nacional, que tendrá a su cargo la fijación de los precios para dicho producto y además, la facultad de tomar las medidas que fueren necesarias para asegurar el propósito perseguido.

Art. 2.—La fijación de precios se hará por medio de resoluciones del Control, que se publicarán en la prensa diaria de Ciudad Trujillo.

Art. 3.—Todo organismo o funcionario público, nacional o municipal, tendrá el deber de suministrar al Control del Café, directamente y por la vía más rápida, los informes